

Resolución N°.....

462

JOSE C. PAZ, 27 AGO 2018

VISTO:

El Estatuto aprobado por Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584 del 17 de marzo de 2015, el Decreto Delegado N° 1023 de fecha 13 de agosto de 2001 y sus modificatorios y complementarios, el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por Decreto N° 1030 del 15 de septiembre de 2016, el Expediente N° 407/2018 del Registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, y

CONSIDERANDO:

Que, por medio de las actuaciones citadas en el visto, tramita la contratación de un servicio de utilización de las instalaciones del INSTITUTO GENERAL SAN MARTÍN de HERMANAS TERCIARIAS FRANCISCANAS DE LA CARIDAD, sito en Rosetti 4406 José C. Paz, para las actividades que desarrollan el DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DE LA SALUD Y EL DEPORTE, el DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, PRODUCCIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA y el "Ciclo de Ingreso Universitario", a solicitud de la SECRETARÍA ACADÉMICA.

Que, según constancias obrantes en las respectivas actuaciones, la SECRETARÍA ACADÉMICA, en su carácter de unidad requirente, informó que el INSTITUTO GENERAL SAN MARTÍN de HERMANAS TERCIARIAS FRANCISCANAS DE LA CARIDAD, cumple con los requerimientos necesarios para el dictado de clases y el desarrollo de las prácticas deportivas y deja constancia que no existe un sustituto conveniente para la prestación del servicio requerido.

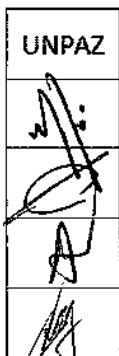


Que la contratación de un servicio que sea proveído por una persona humana o jurídica, siempre y cuando no hubiere sustituto conveniente, se encuentra expresamente incluida entre los casos de Contratación por Adjudicación Simple por Exclusividad, quedando encuadrada dentro de lo establecido en el artículo 25, inciso d), apartado 3, del Decreto Delegado N° 1023/01 y en el artículo 17 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por Decreto N° 1030/2016.

Que el artículo 52, inciso b) del Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones aprobado por la Disposición N° 62/2016 dictada por la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, órgano rector del sistema de contrataciones, establece que no es obligatoria la aprobación previa del procedimiento seleccionado y del Pliego de Condiciones Particulares.

Que el llamado a Contratación Directa por Adjudicación Simple por Exclusividad N° 29/2018, bajo la modalidad de orden de compra abierta, fue establecido para el día 13 de agosto de 2018 a las 12:00 horas.

Que, de conformidad con las constancias obrantes en autos, la DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES efectuó el pedido de cotización a HERMANAS TERCARIAS FRANCISCANAS DE LA CARIDAD, CUIT N° 30-63012583-5, a su dirección de correo electrónico, consignando la fecha límite para recibir la propuesta y, asimismo, acompañó el Pliego de Condiciones Particulares.



Que, en la misma línea, la DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES difundió la convocatoria junto con el Pliego de Condiciones Particulares en el sitio de Internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 52, inciso d), del Manual de Procedimiento aprobado por Disposición ONC N° 62/2016.

Que, de acuerdo al Acta de Apertura N° 38/2018, HERMANAS TERCIARIAS FRANCISCANAS DE LA CARIDAD, CUIT N° 30-63012583-5, presentó su oferta en tiempo y forma.

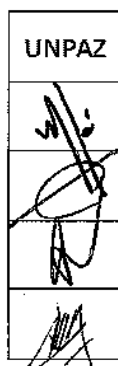
Que, conforme se encuentra previsto en el artículo 52, inciso e), del Manual de Procedimiento aprobado por Disposición ONC N° 62/2016, en este tipo de procedimientos podrá prescindirse del período de vista y de la intervención de la Comisión Evaluadora, debiendo, en este caso, la DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES verificar que la oferta cumpla con los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones Particulares.

Que, en consecuencia, dicha dependencia emitió el Informe Final de Adjudicación, en el cual concluyó que, del análisis de los aspectos técnicos y formales de la oferta recibida, surge que no hay impedimento para que la contratación sea adjudicada a HERMANAS TERCIARIAS FRANCISCANAS DE LA CARIDAD, CUIT N° 30-63012583-5, por cumplir con los requisitos formales y técnicos y ser conveniente a los intereses de la Universidad.

Que corresponde entonces aprobar la Contratación Directa por Adjudicación Simple por Exclusividad N° 29/2018, bajo la modalidad de orden de compra abierta, el Pliego de Condiciones Particulares, junto a sus Anexos A, B, C y D, y la finalización de dicho procedimiento, conforme lo establece el artículo 52, inciso f), del Manual de Procedimiento aprobado por Disposición ONC N° 62/2016.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO ha realizado la previsión presupuestaria para el cumplimiento de las obligaciones que se derivan de dicha contratación.

Que deberá autorizarse a la DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES a emitir la respectiva orden de compra, la cual será suscripta por el SECRETARIO DE



ADMINISTRACIÓN a los efectos de proseguir los trámites de liquidación y pago conforme a la normativa vigente.

Que la DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES y la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN dependientes de la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN han tomado la intervención de su competencia.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS de la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia.

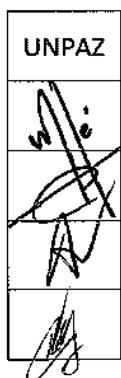
Que la presente medida se adopta en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 74 inciso e) del Estatuto de esta UNIVERSIDAD, aprobado por Resolución M.E. N° 584/2015, y por el artículo 9° y su Anexo del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por Decreto N° 1030/2016.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la contratación registrada como Contratación Directa por Adjudicación Simple por Exclusividad N° 29/2018, bajo la modalidad orden de compra abierta, encuadrada dentro de lo establecido en el artículo 25, inciso d), apartado 3, del Decreto Delegado N° 1023/01 y los artículos 17 y 25 inciso c) del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por Decreto N° 1030/2016 y sus respectivos modificatorios y complementarios, para la contratación de un servicio de utilización de las instalaciones del INSTITUTO GENERAL SAN MARTÍN de HERMANAS TERCIARIAS FRANCISCANAS DE LA CARIDAD, CUIT N° 30-63012583-5, para las actividades que desarrollan el DEPARTAMENTO DE CIENCIAS



DE LA SALUD Y EL DEPORTE, el DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, PRODUCCIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA y el "Ciclo de Ingreso Universitario", a solicitud de la SECRETARÍA ACADÉMICA.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el Pliego de Condiciones Particulares junto a sus Anexos A, B, C y D que, como Anexo I, forman parte integrante de la presente Resolución.

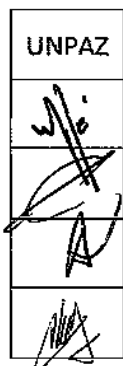
ARTÍCULO 3º.- Adjudicar los renglones Nros. 1, 2 y 3 a la oferta presentada por HERMANAS TERCIARIAS FRANCISCANAS DE LA CARIDAD, CUIT N° 30-63012583-5, por un monto total de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UNO CON VEINTE CENTAVOS (\$ 855.571,20).

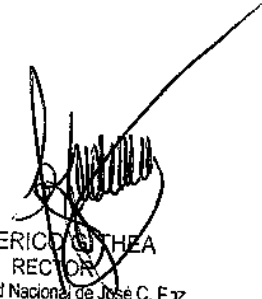
ARTÍCULO 4º.- Autorizar a la DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES a emitir la respectiva orden de compra, que deberá ser suscripta por el SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN a los efectos de proseguir los trámites de liquidación y pago conforme a la normativa vigente.

ARTÍCULO 5º.- Autorizar el gasto imputándose con cargo a la Fuente de Financiamiento 11 – Tesoro Nacional – Partida 3.2.1.

ARTÍCULO 6º.- Desafectar el remanente del registro preventivo realizado oportunamente.

ARTÍCULO 7º.- Regístrese, comuníquese y notifíquese a HERMANAS TERCIARIAS FRANCISCANAS DE LA CARIDAD, CUIT N°30-63012583-5. Publíquese en el Boletín Oficial de esta UNIVERSIDAD. Cumplido, archívese.




FEDERICO S. THEA
RECTOR
Universidad Nacional de José C. Paz

Resolución N°.....462.....

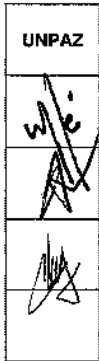
PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Organismo Contratante: Universidad Nacional de José Clemente Paz

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: Contratación Directa por Adjudicación Simple 29/2018
Clase: Sin Clase
Modalidad: Orden de compra abierta
Motivo contratación directa: Exclusividad
Expediente: EXP : 407/2018
Objeto de la contratación: Contratación de las instalaciones del Instituto General José de San Martín de las Hermanas Terciarias Franciscanas de la Cridad, sito en Rosetti 4406, José C. Paz
Rubro: Serv. profesional y comercial
Lugar de entrega único: Secretaría Académica (Leandro N. Alem 4731 (1665) JOSE C. PAZ, Buenos Aires)

Retiro del pliego		Consulta del pliego	
Dirección:	Leandro N. Alem 4560, 2° piso, Of. 3, (1665), JOSE C. PAZ, Buenos Aires	Dirección:	Leandro N. Alem 4560, 2° piso, Of. 3, (1665), JOSE C. PAZ, Buenos Aires
Plazo y horario:	Lunes a viernes de 10 a 16 hs.	Plazo y horario:	Lunes a viernes de 10 a 16 hs.
Costo del pliego:	\$ 0,00		
Presentación de ofertas		Acto de apertura	
Dirección:	Leandro N. Alem 4560, 2° piso, Of. 3, (1665), JOSE C. PAZ, Buenos Aires	Lugar/Dirección:	Leandro N. Alem 4560, 2° piso, Of. 3, (1665), JOSE C. PAZ, Buenos Aires
Fecha de inicio:		Día y hora:	13/08/2018 a las 12:00 hs.
Fecha de finalización:			



REGLONES

Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1	Contratación de un servicio de disponibilidad horaria para la utilización de aulas del Instituto General José de San Martín de las Hermanas Terciarias Franciscanas de la Caridad, sito en Rosetti 4406, José C. Paz, de lunes a viernes desde las 08:00 hasta las 23:00 y, eventualmente, los días sábados entre las 09:00 y las 16:00.	HORA	6.400,00
2	Contratación de un servicio de disponibilidad horaria para la utilización del campo de deportes (pista de atletismo, cancha de fútbol, cancha de softball y playón multideportivo) del Instituto General José de San Martín de las Hermanas Terciarias Franciscanas de la Caridad, sito en Rosetti 4406 José C. Paz, de lunes a viernes desde las 08:00 hasta las 23:00 y, eventualmente, los días sábados entre las 09:00 y las 16:00.	HORA	2.688,00
3	Contratación de un servicio de disponibilidad horaria para la utilización del gimnasio cubierto del Instituto General José de San Martín de las Hermanas Terciarias Franciscanas de la Caridad, sito en Rosetti 4406 José C. Paz, de lunes a viernes desde las 08:00 hasta las 23:00 y, eventualmente, los días sábados entre las 09:00 y las 16:00.	HORA	192,00

CLAUSULAS PARTICULARES

ARTÍCULO 1: NORMATIVA APLICABLE

La presente contratación se rige por las disposiciones del Decreto Delegado Nº 1023/2001, el Decreto Delegado Nº 1030/2016, y sus respectivos modificatorios y complementarios, por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por la Disposición Nº 63 -E/2016 y sus modificatorias, dictadas por la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, cuya utilización es obligatoria en los procedimientos de selección que lleven a cabo las jurisdicciones y entidades que se rijan por el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional (Dec. Nº 1030/2016), y por el presente pliego de condiciones particulares y sus Anexos.

ARTÍCULO 2: OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contratación de un servicio de utilización de las instalaciones del Instituto General José de San Martín de las Hermanas Terciarias Franciscanas de la Caridad, sito en Rosetti 4406 José C. Paz, para las actividades que desarrollan los Departamentos de Ciencias de la Salud y el Deporte, de Economía, Producción e Innovación Tecnológica y el "Ciclo de Ingreso Universitario", a solicitud de la SECRETARÍA ACADÉMICA.
La contratación incluye la utilización de los siguientes espacios: aulas, campo abierto de deportes (pista de atletismo, cancha de futbol, cancha de softbol y playón multi-deportivo), gimnasio cubierto, salón de usos múltiples, sala de guardado de materiales, sala de profesores, carteleras y baños para ambos sexos.

ARTÍCULO 3: PLAZO E INICIO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El servicio de disponibilidad horaria de las instalaciones contratadas deberán encontrarse a disposición del licitante a partir del primer día del mes siguiente a la notificación de la Orden de Compra, y por el plazo de CUATRO (4) meses.

ARTÍCULO 4: FORMALIDADES DE LA OFERTA

La propuesta de cada oferente podrá presentarse hasta media hora antes del día y hora fijados para el acto de apertura de ofertas y estará sujeta al cumplimiento de las siguientes formalidades:

1. Estar redactada en idioma nacional.
2. Estar firmada en todas y cada una de sus hojas por el/los titulares de la firma, o por un apoderado debidamente acreditado.
3. Las testaduras, enmiendas o raspaduras o interlíneas, si las hubiere, deberán estar debidamente salvadas por el firmante de la oferta.
4. Ser presentada dentro de un sobre, caja o paquete perfectamente cerrado y en cuya cubierta se encuentre identificado el procedimiento de selección al que corresponde, precisándose el lugar, día y hora del acto de apertura y toda la información identificatoria del oferente (nombre/razón social, CUIT, teléfono).
5. La cotización debe estar expresada con hasta DOS (2) decimales. En caso de cotizar con más decimales de los indicados, sólo se tomarán en cuenta los dos primeros.

ARTÍCULO 5: DOCUMENTACIÓN QUE CONFORMA LA OFERTA

1. Cotización en moneda nacional: La cotización deberá ser en moneda nacional y no podrá referirse, en ningún caso, a la eventual fluctuación de su valor. Deberá contener:

- Precio unitario y cierto, en números, con referencia a la unidad de medida establecida en las especificaciones técnicas.
- Precio total del renglón, en números.
- Cantidades ofrecidas.
- Total general de la cotización, expresado en letras y números.

El precio cotizado será el precio final que deba pagar la UNPAZ por todo concepto. Los oferentes podrán cotizar uno, varios o la totalidad de los renglones ya que la adjudicación se realizará por renglón cotizado, pudiendo recaer la misma en distintos oferentes.

2. Constancia de Inscripción ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).

3. Constancia de inscripción al Impuesto de Ingresos Brutos.

4. Copia del contrato social inscripto, estatuto social o instrumento que corresponda, sus modificaciones junto con constancias de inscripción ante autoridad competente. La duración de la sociedad o consorcio deberá alcanzar como mínimo hasta la finalización del servicio.

5. En caso de actuar en representación, deberá acreditarse la misma acompañando copia del poder o de los documentos (Actas de Asamblea o Reunión de Socios con designación del Directorio/Gerencia) de los cuales resulte la o las personas que representen al oferente, sus facultades para obligarlo y para firmar los documentos que sean necesarios hasta la selección inclusive.

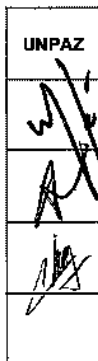
6. Declaración Jurada de Intereses en la que deberá declarar si se encuentra o no alcanzado por alguno de los supuestos de vinculación respecto del Presidente y Vicepresidente de la Nación, Jefe de Gabinete de Ministros y demás Ministros y autoridades de igual rango en el Poder Ejecutivo Nacional, aunque estos no tuvieran competencia para decidir sobre la contratación o acto de que se trata. Asimismo, se deberá declarar cuando la vinculación exista en relación a funcionarios de rango inferior a ministro que tenga competencia o capacidad para decidir sobre la contratación o acto que interese al declarante (artículos 1 y 2 del Decreto N° 202/2017).

7. Declaración Jurada de habilidad para contratar con la Administración Pública Nacional conforme el Anexo A del presente Pliego.

8. Declaración Jurada de constitución de domicilio conforme el Anexo B del presente Pliego.

9. Toda aquella documentación complementaria que el oferente considere de interés para ilustrar mejor su propuesta.

10. ANEXOS: Los Anexos A, B, C y D forman parte integrante del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares. El oferente se encuentra obligado a presentar los Anexos A, B y C conjuntamente con la oferta, completos y suscriptos por quien detente la representación legal de la entidad.



Se deja constancia que, conforme lo dispuesto por la Disposición ONC N° 6/2018, el cumplimiento del requisito establecido en el artículo 28 inciso f) del Decreto Delegado N° 1023/2001 será verificado de oficio por este Organismo.

Asimismo, en virtud del artículo 28, inc. a), del Decreto Delegado N° 1023/2001, se verificará de oficio si los oferentes poseen sanciones registradas en la ONC.

La sola presentación de la oferta implica el total conocimiento y aceptación de todas las normas que rigen el presente procedimiento de selección, conforme dispone el artículo 52 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por Decreto N° 1030/2016.

ARTÍCULO 6: EXCEPCIÓN A LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR GARANTÍAS E INSCRIPCIÓN AL SIPRO

De acuerdo a lo previsto en el Manual de Procedimiento para las contrataciones que se gestionen aplicando el Dec. 1023/01, aprobado por la Disposición N° 62 - E/2016 dictada por la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES de la SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN, en este tipo de procedimientos los oferentes y adjudicatarios estarán exceptuados de la obligación de presentar garantías y de la inscripción en el SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES (SIPRO).

ARTÍCULO 7: CONSULTAS AL PLIEGO

Las consultas al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas deberán efectuarse por escrito en la UNPAZ, o en la dirección institucional de correo electrónico perteneciente a la DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES: comprascontrataciones@unpaz.edu.ar.

En oportunidad de realizar una consulta al pliego, los consultantes que no lo hubieran hecho con anterioridad, deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas.

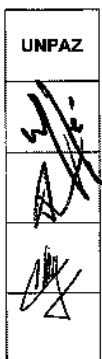
No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquéllas que se presenten fuera de término; las mismas podrán ser efectuadas hasta TRES (3) días antes de la fecha fijada para la apertura.

ARTÍCULO 8: CIRCULARES ACLARATORIAS Y MODIFICATORIAS AL PLIEGO

Si la DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES considera que la consulta es pertinente y contribuye a una mejor comprensión e interpretación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, se elaborará una circular aclaratoria y se comunicará con DOS (2) días como mínimo de anticipación a la fecha de apertura, a todas las personas que hubiesen retirado el pliego y al que hubiere efectuado la consulta que origina la circular.

La DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES podrá, de oficio, realizar las aclaraciones que sean oportunas, debiendo comunicarlas, siguiendo el procedimiento mencionado precedentemente e incluirlas en el Expediente.

En cuanto a las modificaciones, del mismo modo que las aclaraciones, podrán derivar de consultas de los interesados o efectuarse de oficio por UNPAZ, fijándose como límite para su procedencia, que no se altere el objeto de la contratación. Sin perjuicio de lo dicho, es obligación del oferente verificar la existencia de circulares emitidas previo a presentar su cotización.



ARTÍCULO 9: APERTURA DE OFERTAS Y VISTA

La propuesta de cada oferente podrá presentarse hasta media hora antes del día y hora fijados para el acto de apertura de ofertas.

La apertura de ofertas tendrá lugar en acto público en la sede de la DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES sita en Leandro N. Alem N° 4560, Piso 2° oficina "3", de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires, C.P. 1665. Se procederá a abrir las ofertas y a incorporar las recepcionadas por correo en presencia de funcionarios de la UNPAZ y de todos aquellos que desearan presenciárselo. A partir de la hora fijada como término para la recepción de las ofertas no se recibirán otras, aun cuando el acto de apertura no se haya iniciado. Si el día señalado para la apertura de las ofertas deviniera inhábil, el acto tendrá lugar el día hábil siguiente, a la misma hora y en el mismo lugar.

Se labrará un acta que será firmada por los funcionarios intervinientes y los oferentes presentes que desearan hacerlo. Los originales de las ofertas se exhibirán a los oferentes por el término de DOS (2) días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente al de la apertura, pudiendo realizar vista de los mismos en dicho periodo.

ARTÍCULO 10: ADJUDICACIÓN SIMPLE POR EXCLUSIVIDAD

La presente Contratación Directa por Adjudicación Simple por Exclusividad queda encuadrada dentro de lo establecido en el artículo 25, inciso d), apartado 3 del Decreto Delegado 1023/2001 y en el artículo 17 del Decreto N° 1030/2016. Asimismo, el trámite seguirá el procedimiento previsto en el artículo 52 del Manual de Procedimiento para las contrataciones que se gestionen aplicando el Dec. 1023/2001, aprobado por la Disposición N° 62 - E/2016 dictada por la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES de la SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN.

ARTÍCULO 11: ORDEN DE COMPRA. NOTIFICACIÓN. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

La orden de compra deberá notificarse al adjudicatario dentro de los DIEZ (10) días de la fecha de comunicación del acto administrativo de adjudicación por cualquiera de los medios habilitados al efecto, incluido el correo electrónico declarado en el Anexo A del presente pliego, y producirá el perfeccionamiento del contrato (conf. artículo 75 del Decreto N° 1030/2016).

ARTÍCULO 12: PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS

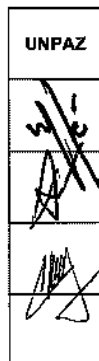
Las facturas deberán presentarse en la COMISIÓN DE RECEPCIÓN de la UNPAZ, de lunes a viernes, en el horario de 09:00 a 15:00 hs.

Para gestionar el pago de las facturas presentadas, deberán estar acompañadas con la documentación que se le requiera en cada oportunidad.

La omisión de presentar alguna de la documentación requerida, impedirá la liquidación de la factura presentada, y su gestión quedará aplazada hasta su presentación completa en debida forma.

Las facturas tipo "B" o "C" deberán ser emitidas a nombre de la UNPAZ, domiciliada en Leandro N. Alem N° 4731 de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires, C.P. 1665, haciendo referencia al número de expediente que diera origen a la contratación, número y fecha de la Orden de Compra, descripción e importe de cada renglón, importe total y número de C.U.I.T. de la UNPAZ (30-71165548-0) – I.V.A. EXENTA.

La UNPAZ reviste el carácter de EXENTA en el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y en el Impuesto a los Ingresos Brutos (I.I.B.B.). Para la emisión de las facturas, se deberá observar lo establecido por las Resoluciones Generales de AFIP N° 2852/10 – 2853/10 y 2884/10, en caso de corresponder.



Dado que la UNPAZ es agente de retención tanto de I.V.A. como del Impuesto a las Ganancias, en el caso de que las firmas adjudicatarias cuenten con una exención a dichas retenciones, deberán presentar documentación que acredite tal situación junto con la factura, de lo contrario la UNPAZ procederá oportunamente a efectuar las retenciones que pudieran corresponder por dichos conceptos.

ARTÍCULO 13: FORMA Y CONDICIÓN DE PAGO

La condición de pago será a partir de la recepción definitiva de los bienes. La recepción definitiva, se dará previa verificación del cumplimiento total de las obligaciones del adjudicatario, y siempre que se acredite la presentación de la documentación detallada en el artículo precedente.

Las facturas se cancelarán con cheque al día "No a la Orden", extendido a nombre del proveedor, o por transferencia bancaria, en caso de corresponder.

LUGAR DE PAGO: UNPAZ – DIRECCIÓN DE TESORERÍA, sita en Leandro N. Alem Nº 4.731, 1er. Piso, de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires, C.P. (1665), TEL: 02320-649444. HORARIO DE PAGO: Lunes a Viernes, de 09:00 a 15:00 hs.

ARTÍCULO 14: CLASES DE PENALIDADES

De conformidad con lo prescripto en el Decreto Nº 1030/16, los oferentes, adjudicatarios y cocontratantes serán pasibles de penalidades cuando incurran en las siguientes causales:

a) Pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta:

1.- Si el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento.

b) Pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato:

1.- Por incumplimiento contractual, si el cocontratante desistiere en forma expresa del contrato antes de vencido el plazo fijado para su cumplimiento, o vencido el plazo de cumplimiento original del contrato o de su extensión, o vencido el plazo de las intimaciones que realizara la Comisión de Recepción, en todos los casos, sin que los bienes fueran entregados o prestados los servicios de conformidad.

2.- Por ceder el contrato sin autorización de la jurisdicción o entidad contratante. c) Multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones:

1.- Se aplicará una multa del CERO COMA CERO CINCO POR CIENTO (0,05%) del valor de lo satisfecho fuera de término por cada día hábil de atraso.

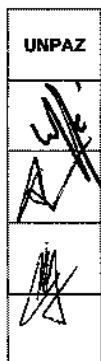
2.- En el caso de los contratos de servicios o de tracto sucesivo, los pliegos de bases y condiciones particulares podrán prever la aplicación de multas por distintas faltas vinculadas a las prestaciones a cargo del proveedor.

3.- En ningún caso las multas podrán superar el CIENTO POR CIENTO (100%) del valor del contrato. d) Rescisión por su culpa:

1.- Por incumplimiento contractual, si el cocontratante desistiere en forma expresa del contrato antes de vencido el plazo fijado para su cumplimiento, o vencido el plazo de cumplimiento original del contrato o de su extensión, o vencido el plazo de las intimaciones que realizara la Comisión de Recepción, en todos los casos, sin que los bienes fueran entregados o prestados los servicios de conformidad.

2.- Por ceder el contrato sin autorización de la jurisdicción o entidad contratante.

3.- En caso de no integrar la garantía de cumplimiento del contrato luego de la intimación cursada por la jurisdicción o entidad contratante, quedando obligado a responder por el importe de la garantía no constituida de acuerdo al orden de afectación de penalidades establecido en el presente reglamento. La rescisión del contrato y la consiguiente pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato podrán ser totales o parciales, afectando en este último caso a la parte no cumplida de aquél.



ANEXO RESOLUCIÓN N° 462



"2018 AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"

La UNPAZ se abstendrá de aplicar penalidades cuando el procedimiento se deje sin efecto por causas no imputables al proveedor que fuera pasible de penalidad.

Sin perjuicio de las penalidades antes descriptas, los oferentes o cocontratantes podrán ser pasibles de las sanciones establecidas en los artículos 29 inciso b) del Decreto N° 1023/2001 y 106 del Decreto N° 1030/2016.

ARTÍCULO 15: INTIMACIÓN. INICIO DE ACCIONES

La UNPAZ se reserva el derecho de intimar al oferente, adjudicatario o proveedor incumplidor por cualquiera de los medios habilitados a que realice el depósito en efectivo del importe de la multa o garantía perdida, en la cuenta bancaria que indique y dentro del plazo que a tal efecto le fije. La iniciación de las acciones destinadas a obtener el cobro de las mismas, tendrán lugar sin perjuicio de la aplicación de las multas que correspondan o de las acciones que se ejerzan para obtener el resarcimiento integral de los daños que los incumplimientos de los oferentes o proveedores hubieran ocasionado.

ARTÍCULO 16: INDEMNIDAD

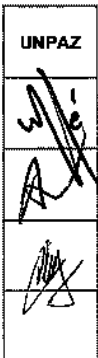
El adjudicatario mantendrá indemne a su costa a la UNPAZ y a su personal, ante los reclamos que pudieren realizarse por incumplimientos de la adjudicataria ajenos a este contrato.

ARTÍCULO 17: RELACIÓN ENTRE AGENTES DE LAS PARTES

Las actividades desarrolladas en el marco de la presente contratación no darán lugar a ningún otro vínculo entre quienes representan a ambas instituciones, más allá de los ya existentes.

ARTÍCULO 18: JURISDICCIÓN

Todas las cuestiones que se originen en el proceso de selección, adjudicación y ejecución del contrato, se someterán expresamente a la jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo Federal de San Martín con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción territorial, como también a la posibilidad de recusar sin causa. La sola presentación de la propuesta, importa la aceptación de esta jurisdicción.





ANEXO A

DDJJ de Habilidad para contratar con la Administración Pública Nacional

El que suscribe (con poder suficiente para este acto) DECLARA BAJO JURAMENTO, que se encuentra habilitado/a para contratar con la Administración Pública Nacional en razón de cumplir con los requisitos del artículo 27 del Decreto Delegado Nº 1023/01 "Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional" y que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad establecidas en los incisos a) a g) del artículo 28 del citado Decreto.

UNPAZ

Firma:

Aclaración:

Tipo y Número de Documento:



ANEXO B

CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO

El que suscribe (con poder suficiente para este acto) DECLARA BAJO JURAMENTO que constituye el siguiente domicilio dentro de un radio de aproximadamente SESENTA (60) kilómetros de la sede de UNPAZ, en la Provincia de Buenos Aires o en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires donde serán válidas todas las notificaciones que UNPAZ debiera cursar en el marco de este procedimiento.

RAZÓN SOCIAL/NOMBRE:

CUIT N°:

DOMICILIO CONSTITUIDO:

TELÉFONO:

E-MAIL:

FIRMA:

ACLARACIÓN:

(DEL RESPONSABLE DE LA EMPRESA)

UNPAZ



ANEXO C

FORMULARIO DE OFERTA

CONTRATACIÓN DIRECTA POR ADJUDICACIÓN SIMPLE POR EXCLUSIVIDAD
N° 29/2018
EXPTE. UNPAZ N° 407/2018

RENGLÓN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO (\$)	PRECIO TOTAL (\$)
1	Contratación de un servicio de utilización de aulas del Instituto General José de San Martín de las Hermanas Terciarias Franciscanas de la Caridad, sito en Rosetti 4406, José C. Paz, de lunes a viernes desde las 08:00 horas hasta las 23:00 horas y, eventualmente, los días sábados entre las 09:00 horas y las 16:00 horas.	HORAS	3200	6400		
2	Contratación de un servicio de utilización del campo de deportes (pista de atletismo, cancha de fútbol, cancha de softball y playón multideportivo) del Instituto General José de San Martín de las Hermanas Terciarias Franciscanas de la Caridad, sito en Rosetti 4406, José C. Paz, de lunes a viernes desde las 08:00 horas hasta las 23:00 horas y, eventualmente, los días sábados entre las 09:00 horas y las 16:00 horas.	HORAS	1344	2688		
3	Contratación de un servicio de utilización del gimnasio cubierto del Instituto General José de San Martín de las Hermanas Terciarias Franciscanas de la Caridad, sito en Rosetti 4406, José C. Paz, de lunes a viernes desde las 08:00 horas hasta las 23:00 horas y, eventualmente, los días sábados entre las 09:00 horas y las 16:00 horas.	HORAS	96	192		
TOTAL						

UNPAZ

SON PESOS: _____



(*) Si bien el oferente debe cotizar por la cantidad máxima de servicios que se podrá solicitar durante el plazo de duración de la contratación, la UNPAZ se encuentra obligada a abonar al adjudicatario, al menos, la cantidad mínima de servicios indicada en cada ítem, aunque no sean proveídas en su totalidad.

La cotización debe estar expresada con hasta DOS (2) decimales. En caso de cotizar con más decimales de los indicados, sólo se tomarán en cuenta los dos primeros.

La sola presentación de la oferta implica el total conocimiento y aceptación de todas las normas que rigen el presente procedimiento de selección, conforme dispone el artículo 52 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por Decreto N° 1030/2016.

UNPAZ

FIRMA:

ACLARACIÓN:

(DEL RESPONSABLE DE LA EMPRESA)

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

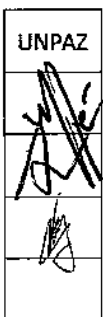
ARTICULO 1°.- OBJETO: Contratación de un servicio de utilización de las instalaciones del Instituto General José de San Martín de las Hermanas Terciarias Franciscanas de la Caridad, sito en Rosetti 4406 José C. Paz, para las actividades que desarrollan los Departamentos de Ciencias de la Salud y el Deporte y de Economía, Producción e Innovación Tecnológica y el "Ciclo de Ingreso Universitario", a solicitud de la SECRETARÍA ACADÉMICA.

La contratación incluye la utilización de los siguientes espacios: aulas, campo abierto de deportes (pista de atletismo, cancha de futbol, cancha de softbol y playón multi-deportivo), gimnasio cubierto, salón de usos múltiples, sala de guardado de materiales, sala de profesores, carteleras y baños para ambos sexos.

ARTÍCULO 2°.- PLAZO E INICIO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO: El servicio de disponibilidad horaria de las instalaciones contratadas deberán encontrarse a disposición del licitante a partir del primer día del mes siguiente a la notificación de la Orden de Compra, y por el plazo de CUATRO (4) meses.

ARTÍCULO 3°.- CARACTERÍSTICAS DE LA CONTRATACIÓN: Sin perjuicio de lo mencionado en el artículo precedente, la contratación será abonada mensualmente, previa certificación de las áreas de la UNIVERSIDAD de que se haya tenido la disponibilidad horaria de las instalaciones para el desarrollo de las actividades en los espacios descriptos.

ARTÍCULO 4°.- CARACTERÍSTICAS DE LA CONTRATACIÓN: El oferente deberá cotizar lo que se detalla a continuación, incluyendo IVA y todo otro concepto que incluya el precio final, lo siguiente:

**REGLÓN N° 1:**

Contratación de un servicio de utilización de aulas del Instituto General José de San Martín de las Hermanas Terciarias Franciscanas de la Caridad, sito en Rosetti 4406, José C. Paz, de lunes a viernes desde las 08:00 horas hasta las 23:00 horas y, eventualmente, los días sábados entre las 09:00 horas y las 16:00 horas

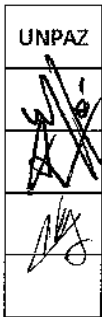


REGLÓN N° 2:

Contratación de un servicio de utilización del campo de deportes (pista de atletismo, cancha de fútbol, cancha de softball y playón multideportivo) del Instituto General José de San Martín de las Hermanas Terciarias Franciscanas de la Caridad, sito en Rosetti 4406, José C. Paz, de lunes a viernes desde las 08:00 horas hasta las 23:00 horas y, eventualmente, los días sábados entre las 09:00 horas y las 16:00 horas.

REGLÓN N°3:

Contratación de un servicio de utilización del gimnasio cubierto del Instituto General José de San Martín de las Hermanas Terciarias Franciscanas de la Caridad, sito en Rosetti 4406, José C. Paz, de lunes a viernes desde las 08:00 horas hasta las 23:00 horas y, eventualmente, los días sábados entre las 09:00 horas y las 16:00 horas.



Además, integran la contratación los servicios de seguridad y vigilancia, limpieza y mantenimiento de los espacios, fotocopiado, acondicionamiento de las aulas acorde a las necesidades de las cursadas que se dictarán, el servicio de provisión de electricidad, iluminación, acondicionamiento climático de los espacios, servicio de bar-comedor, utilización de sanitarios, entre otros.

CODIGO SIBYS: 321-08887-0001